

LOMCE

Paso a paso: Atención a la diversidad en la Educación Primaria

ÍNDICE

Alumnado con necesidades educativas especiales	2
Alumnado con altas capacidades intelectuales.....	2
Alumnado que se incorpora de manera tardía al sistema educativo.	3
Atención a la diversidad desde los equipos docentes	3

[El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero](#), por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, en su Artículo 9 que versa sobre **Proceso de aprendizaje y atención individualizada** establece que:

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.
3. Se prestará especial atención durante la etapa a la atención personalizada de los alumnos y alumnas, a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.
5. La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
6. Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje podrán ser tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

Alumnado con necesidades educativas especiales

La escolarización del alumnado que presente dificultades de aprendizaje se basará en los principios de **normalización e inclusión**, asegurando su **no discriminación e igualdad efectiva**. Se fomentará que la **identificación, valoración e intervención** de este alumnado se realice de la **forma más temprana posible**.

Se establecerán **medidas curriculares y organizativas y adaptaciones significativas de los elementos del currículo** para alumnado con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta los **diferentes ritmos de aprendizaje** del alumnado, promoviendo la **autonomía y el trabajo en equipo**.

Los **centros** llevarán a cabo los procedimientos pertinentes cuando sea preciso realizar **adaptaciones significativas de los elementos del currículo** para atender al alumnado con necesidades educativas especiales, persiguiendo el **máximo desarrollo posible de las competencias clave**. La evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos que se fijen en dichas adaptaciones.

La **evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales** tendrá como **referente los criterios de evaluación establecidos en las propias adaptaciones curriculares significativas**. Los tutores ofrecerán información específica que sirva para ofrecer pautas que faciliten la recuperación y el progreso en el aprendizaje cuando la situación lo aconseje o las familias lo demanden.



Alumnado con altas capacidades intelectuales

Se deben adoptar las medidas oportunas para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Del mismo modo, deberán implantarse **planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular** adecuados a dichas necesidades que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.



La **escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar**, permitiendo la impartición de contenidos y adquisición de competencias propias de cursos superiores y la ampliación de contenidos y competencias del curso en el que está matriculado.

Alumnado que se incorpora de manera tardía al sistema educativo

La **escolarización de alumnado que se incorpora de manera tardía al sistema educativo** se realizará **atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académica**.

Se escolarizará en un curso inferior al que les corresponde por edad a quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular **de más de dos años**. Tomando como referencia a este alumnado, se adoptarán las **medidas de refuerzo necesarias** que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. Si se superara tal desfase se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

Atención a la diversidad desde los equipos docentes

Los equipos docentes diseñarán y aplicarán las medidas organizativas y curriculares para atender la diversidad del alumnado. La **Comisión de Coordinación Pedagógica** elaborará la **propuesta de criterios y procedimientos para realizar las adaptaciones curriculares** adecuadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Además, coordinarán los **planes de refuerzo y apoyo para el alumnado con dificultades de aprendizaje**.

Los tutores atenderán las dificultades de aprendizaje del alumnado y procederán a la adecuación personal del currículo.

